

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 26 - 2021

EJERCICIO FISCAL 2021

Guatemala, 23 DIC 2021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Gobernación, solicita autorización para incrementar su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de completar las asignaciones para el pago de complementos específicos del personal permanente de la nómina correspondiente a diciembre del presente año, de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; en consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

FJVM/jmp



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **539** de fecha **21 DIC 2021**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 467-2021 de fecha **22 DIC 2021** del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			134,357,226	134,357,226
349	Ministerio de Gobernación		11		134,357,226
233	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas)	52		134,357,226	

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	134,357,226	134,357,226
Ministerio de Gobernación Funcionamiento		134,357,226 134,357,226
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento	134,357,226 134,357,226	

FJVM/jmlp



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (134,357,226)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

[Handwritten signature]

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten signature]

Gendri Rocael Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación

[Handwritten signature]

Lieda María Cosseto Ramírez Saclia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]

DICTAMEN NÚMERO: **535** FECHA: **21 DIC 2021**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q134,357,226, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.-----

Oficios números 1647 y 1768 de fechas 24 de noviembre y 15 de diciembre de 2021 ambos del Ministerio de Gobernación y DF-SAFI-DAF-4117-2021 de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expedientes números 2021-89270, 2021-95289 y 2021-96237 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto, el 25 de noviembre, 16 y 20 de diciembre de 2021.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Gobernación, a través del Oficio número 1647 del 24 de noviembre de 2021, indica que debido que el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones -DACIR- de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, no cuenta con la asignación financiera para el pago de nómina salarial correspondiente al mes de diciembre, aguinaldo; así como el Bono Extraordinario de Dignificación Policial para el personal a cargo, solicitó que se indique el procedimiento a seguir para la obtención del presupuesto necesario y la fuente de financiamiento, se podrán solicitar dichos créditos, los cuales ascienden a un monto total de Q576,002,375.
2. Por medio del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto número 23-2021 del 14 de diciembre de 2021, fue aprobada una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementó el presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación en la cantidad de Q98,644,000, cuyo objetivo era cubrir el pago de aguinaldo y bono vacacional de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
3. El Ministerio de Gobernación, mediante el Oficio número 1768 de fecha 15 de diciembre de 2021, solicita la autorización para realizar una transferencia presupuestaria, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q134,357,226 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es completar las asignaciones para el pago de la nómina correspondiente a diciembre del presente año, de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
4. El Despacho del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Oficio número 3218 de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitó a la Dirección Financiera de este Ministerio, que de las asignaciones que forman parte del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del tesoro, ceda espacio presupuestario de funcionamiento por el monto de Q134,357,226 al Ministerio de Gobernación, para financiar sueldos y salarios del personal

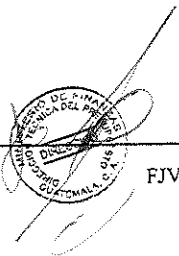
de dicho Ministerio, así mismo, se sirva registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, clase de modificación INTER, adjuntando las justificaciones y documentación de soporte correspondiente.

5. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-4117-2021, solicita gestionar la aprobación de una modificación presupuestaria INTER por la cantidad de Q134,357,226, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, en el marco de lo establecido en el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, con el propósito de poner a disposición espacio presupuestario del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, con tipo de gasto funcionamiento, para que sea reorientado al Ministerio de Gobernación, quien requiere espacio presupuestario para financiar el pago de su nómina.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito solicitado por el Ministerio de Gobernación, por la cantidad de Q134,357,226 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como objetivo completar el financiamiento para el pago de complementos específicos al personal permanente, para realizar el pago correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 2021 de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.
3. Para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q134,357,226 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con asignaciones de los renglones de gasto 211 Alimentos para personas y 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, Actividad 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, del Préstamo BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO), de conformidad con lo indicado en los Oficios números 3218 de fecha 17 de diciembre de 2021 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas y DF-SAFI-DAF-4117-2021 del 17 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas.
4. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones en su ámbito de competencia.

5. Los débitos propuestos provenientes del Préstamo BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO), por ser de apoyo presupuestario, conforme lo establece el Artículo 2 del Decreto número 10-2020 que aprobó el convenio de dicho préstamo, se exceptúan de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que establece la literal d), del Artículo 12, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
6. Mediante la Resolución número 494-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, de la Dirección de Planificación del Ministerio de Gobernación, indica que el movimiento propuesto no afecta metas físicas del ejercicio fiscal 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, literal b).
7. Las Autoridades del Ministerio Gobernación, la Dirección General de la Policía Nacional Civil, y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, de:
 - a. La transferencia presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución del crédito aprobado, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, de ejecución presupuestaria y la gestión por resultados;
 - c. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
 - d. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - e. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
 - f. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y conforme el Oficio Circular número 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2021.




8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Gobernación, la Dirección General de la Policía Nacional Civil, y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, en cuanto a que las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto a los movimientos presupuestarios de la transferencia interinstitucional solicitada, las entidades involucradas efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y las autoridades que correspondan, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La ejecución de los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, está supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
11. La presente transferencia presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES**

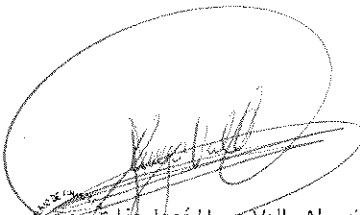
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q134,357,226), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General de la Policía Nacional, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la transferencia presupuestaria propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se somete a consideración y firma del Señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el numeral 1 del Artículo 32 del Decreto número 101-97 mencionado.

PONENTE:


Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto


Lic. Ronald Fernández Sánchez
Suplente


Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Gobernación, mediante el Oficio número 1768 de fecha 15 de diciembre de 2021, solicita la autorización para realizar una transferencia presupuestaria, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q134,357,226 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es completar las asignaciones para el pago de la nómina correspondiente a diciembre del presente año, de la Dirección General de la Policía Nacional Civil.

La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar la cantidad de Q134,357,226 en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, proveniente del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, 002 Asignaciones Presupuestarias Inmovilizadas, renglones de gasto 211 Alimentos para personas y 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C., con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, de conformidad con lo indicado en los Oficios números 3218 de fecha 17 de diciembre de 2021 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas y DF-SAFI-DAF-4117-2021 del 17 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que sea reorientado al Ministerio de Gobernación, quien requiere espacio presupuestario para financiar el pago de su nómina.

Por lo antes expuesto y considerando la prioridad para el Gobierno de atender el compromiso señalado, y con fundamento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria, a favor del Ministerio de Gobernación.

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 22 DIC 2021

Resolución Número: 467-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q134,357,226, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Gobernación, mediante el Oficio número 1768 de fecha 15 de diciembre de 2021, solicitó la autorización para realizar una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q134,357,226 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es completar las asignaciones para el pago de la nómina correspondiente a diciembre del presente año, de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar la transferencia presupuestaria, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, propone debitar la cantidad de Q134,357,226 del Programa 93 Previsión Reordenamiento Presupuestario, con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, de conformidad con lo indicado en los Oficios números 3218 de fecha 17 de diciembre de 2021 del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas y DF-SAFI-DAF-4117-2021 del 17 de diciembre de 2021 de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que los débitos propuestos provenientes del Préstamo BIRF 8962-GT Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo sobre Gestión del Riesgo de Desastres con una Opción de Desembolso diferido ante Catástrofes (CAT DDO), por ser de apoyo presupuestario, conforme lo establece el Artículo 2 del Decreto número 10-2020 que aprobó el convenio de dicho préstamo, se exceptúan de la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que establece la literal d), del Artículo 12, del Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 535 de fecha 21 DIC 2021, en el que opina que la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

VEINTISÉIS QUETZALES (Q134,357,226), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación aprobada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la transferencia presupuestaria y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 1 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

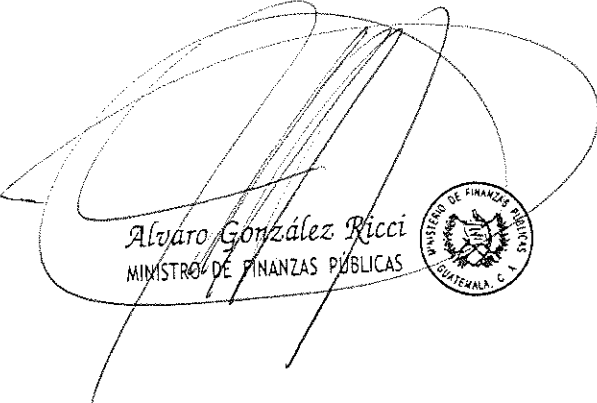

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la transferencia presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q134,357,226)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Gobernación y de la Dirección General de la Policía Nacional Civil, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de completar las asignaciones para el pago de complementos específicos del personal permanente de la nómina correspondiente a diciembre del presente año, de la Dirección General de la Policía Nacional Civil; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y

FJVM/jmlp

la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria que se afecta en el presente caso. **III)** Las autoridades de las Instituciones involucradas en la presente gestión presupuestaria deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria, solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q134,357,226)**, como una previsión presupuestaria, en la partida respectiva del presupuesto del referido Ministerio. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que se adjunta. **VII) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23	12	2,021	349
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	134,357,226.00	134,357,226.00
TOTAL ==>		134,357,226.00	134,357,226.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/57- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23	12	2,021	349
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>0.00</u>		<u>134.357.226.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		134.357.226.00	
0000		0.00		134.357.226.00
TOTAL		0.00		134.357.226.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	134.357.226.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	134.357.226.00
TOTAL:		0.00	134.357.226.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/57- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL. A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			13	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23	12	2,021	349
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		0.00	134,357,226.00
	30100	Servicios de Policía y Seguridad Ciudadana	0.00	134,357,226.00
		30101 Servicios de policía y seguridad ciudadana	0.00	134,357,226.00
TOTAL:			0.00	134,357,226.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	0.00	134,357,226.00
TOTAL:	0.00	134,357,226.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/57- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	13	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				349

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052030/57- REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO Y LOGÍSTICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

[Firma]
FIRMA

Abesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Lic. Felipe José Villavero Morales

Presidencia de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23	12	2,021	233
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-93-00-000-002-000-211-3000-52-0403-0054	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-95,519,438.00	-95,519,438.00
11130018-93-00-000-002-000-268-3000-52-0403-0054	PRODUCTOS PLÁSTICOS. NYLON, VINIL Y P.V.C.	-38,837,788.00	-38,837,788.00
TOTAL =>		-134,357,226.00	-134,357,226.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	12	2.021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23	12	2.021	233
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-134,357,226.00		0.00	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-134,357,226.00		0.00	
0054 SEGUNDO PRESTAMO PARA POLITICAS DE DESARROLLO SOBRE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CON UNA OPCION DE DESEMBOLSO DIFERIDO ANTE CATASTROFES (CAT DDO)		-134,357,226.00		0.00
TOTAL		-134,357,226.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-134,357,226.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-134,357,226.00	0.00
TOTAL:		-134,357,226.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			17	12	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23	12	2,021	233
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-134,357,226.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-134,357,226.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-134,357,226.00	0.00
TOTAL:			-134,357,226.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
93 - PREVISIÓN REORDENAMIENTO PRESUPUESTARIO	-134,357,226.00	0.00
TOTAL:	-134,357,226.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	17	12	2.021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	26-2021		23 12 2.021
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
233				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

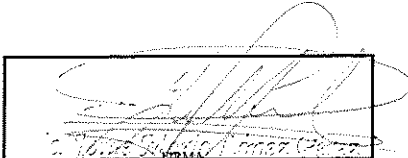
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria a favor del Ministerio de Gobernación.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	12	2.021
DIA	MES	AÑO



Director de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Felipe José Villatoro Morales
Ministerio de Gobernación
Presupuestario de Seguridad y Bienestar
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC